



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR PATRIMONIO  
MÍNIMO EN "FONDO MUTUO BICE BRASIL".

SANTIAGO, 08 SEP 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 259

**VISTOS:**

1.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "BICE INVERSIONES ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2.- Lo dispuesto en el artículo 3° letra d) y 4° del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, y en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°350 de fecha 12 de junio de 2009, se aprobó el Reglamento Interno de **FONDO MUTUO BICE BRASIL**, el cual fue depositado en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos con fecha 20 de diciembre de 2011, bajo la inscripción FM110340, y traspasado por el sólo ministerio de la Ley N° 20.712 al Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos con fecha 1° de mayo de 2014, con la misma inscripción.

2.- Que, mediante presentación de fecha 20 de agosto de 2015, la sociedad administradora informó a esta Superintendencia que el citado fondo mutuo posee un patrimonio neto inferior al límite mínimo establecido en la Ley, solicitando se le otorgara un plazo para regularizar dicha situación.

3.- Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Superintendencia, desde el día 19 de agosto de 2015, el referido fondo mutuo mantiene un patrimonio mínimo bajo el límite legal.

**RESUELVO:**

1.- Otórgase al **FONDO MUTUO BICE BRASIL** hasta el 19 de agosto de 2016 para cumplir con el patrimonio mínimo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

2.- Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del patrimonio neto del referido fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
  
**OSVALDO MACÍAS MUÑOZ**  
**SUPERINTENDENTE (S)**

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 2617 4000  
Fax: (56-2) 2617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl